



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2023-AMPR

Rioja, 12 de octubre del 2023.

### VISTO:

El Informe N° 024/JPP-2023/IA-MPR de fecha 02.10.2023; Informe N° 435-2023-O.E.I-GI/MPR de fecha 03.10.2023; Informe N° 0454-2023-GI/MPR de fecha 04.10.2023, y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 515-2023-A/MPR de fecha 12.10.2023, que dispone emitir acto resolutivo de Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (All): **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código N° 2600001584, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 024/JPP-2023/IA-MPR de fecha 02 de octubre del 2023, el Inspector de Actividad comunica a la Oficina de Ejecución de Inversiones, el fin de la Actividad de Intervención Inmediata (All): **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código N° 2600001584;

Que, con Informe N° 435-2023-O.E.I-GI/MPR de fecha 03 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Inversiones solicita a la Gerencia de Inversiones, la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (All): **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código N° 2600001584;

Que, con Informe N° 0454-2023-GI/MPR de fecha 04 de octubre del 2023, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (All): **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código N° 2600001584, por lo que recomienda a los siguientes integrantes:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

<b>Ing. JOSUÉ PILCO PEZO</b> CIP N° 96587	<b>PRESIDENTE</b> <b>(Asesor del Comité)</b>
<b>CPC. SHEYLA MILAGRITOS MUÑOZ CASTAÑEDA</b> MAT. N° 028-429	<b>PRIMER MIEMBRO</b>
<b>Ing. EDWIN MAX VERA GOICOCHEA</b> CIP N° 239184	<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se tiene lo siguiente: "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o el área técnica competente del OE (Presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como Asesor del Comité. Dicho comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AI formulada por el IA";

Que, con Memorando N° 515-2023-A/MPR de fecha 12 de octubre del 2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AI): "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MALECÓN EN EL BALNEARIO SAN JUAN DE URIFICO EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con Código N° 2600001584, quedando integrado por los siguientes miembros:

<b>Ing. JOSUÉ PILCO PEZO</b> CIP N° 96587	<b>PRESIDENTE</b> <b>(Asesor del Comité)</b>
<b>CPC. SHEYLA MILAGRITOS MUÑOZ CASTAÑEDA</b> MAT. N° 028-429	<b>PRIMER MIEMBRO</b>
<b>Ing. EDWIN MAX VERA GOICOCHEA</b> CIP N° 239184	<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al Comité de Recepción, designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Web Institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. c.

- \* Alcaldía.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Administración y Finanzas.
- \* Oficina de Secretaría General.
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.

